



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13175

Lunes 27 de Mayo de 2019

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS

Año 2019 - Dto. Nº 518 y 519 2

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2018 - Res. Nº 425, 426 y 430 2-3
Año 2019 - Res. Nº 05 a 09 y 11 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. Nº V-79, 88 a 93 6-7
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2019 - Res. Nº IV-55 8
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2018 - Res. Nº 421 a 424 8-9
Año 2019 - Res. Nº 28, 29, 31, 32, 34, 40 y 41 9-10
Secretaría de Trabajo
Año 2019 - Res. Nº 596 10
Dirección General de Rentas
Año 2019 - Res. Nº 318 11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de la Producción
Año 2019 - Res. Conj. Nº V-77 y XXIII-24 11
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Corporación de Fomento del Chubut
Año 2019 - Res. Conj. Nº V-78 y XIX-12 11
Ministerio de Gobierno y Subsecretaría Unidad Gobernador
Año 2019 - Res. Conj. Nº II-147 y XXIX-34 - II-149 y XXIX-36 11-12
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. Conj. Nº IV-53 y II-145 12
Subsecretaría Unidad Gobernador y Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. Conj. Nº XXIX-35 y II-148 12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-22

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 518 **21-05-19**

Artículo 1º.- Designese al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Cr. Alejandro Luis GARZONIO (D.N.I. Nº 14.337.460), como representante de las acciones de PATAGONIA BROKER SOCIEDAD ANÓNIMA pertenecientes al Estado Provincial en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Mayo de 2019 a las 15:00 hs. en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi Nº 298 de la Ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de Patagonia Broker Sociedad Anónima, y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. Nº 519 **21-05-19**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL (\$ 97.060.000,00) en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 304 - SAF Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE).-

Artículo 2º.- Modificase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F.302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Maiten en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «BOLETERIA DE FERROCARRIL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), pagadero en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00); Las cuales serán imputadas de la siguiente manera PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2018; y PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) quedaran previstos para el Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA

Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS

Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

AÑO 2018

Resolución Nº 425
Rawson, 17 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 3234-MIPySP/18; y,

Resolución Nº 426
Rawson, 17 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 002768-MIPySP/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Trevelin en virtud del Convenio suscrito con fecha 25 de febrero de 2014, el cual fue

protocolizado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 2 Folio: 140 con fecha 01 de abril de 2014;

Que de acuerdo a la Cláusula Primera de dicho Convenio la Provincia se compromete a financiar la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), pagaderos en ocho (8) cuotas iguales de TRESCIENTOS DOCE MIL

QUINIENTOS (\$ 312.500,00), que será aplicado por la Municipalidad en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra citada en el Visto;

Que mediante Disposición N° 0013/14 SSP obrante a fojas 17 se autorizó el desembolso de la primera cuota del Convenio;

Que a fojas 124 consta el Acta de Continuidad de Obra, suscripto con fecha 01 de julio de 2017 y protocolizado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 5 Folio: 041 con fecha 21 de septiembre de 2017, comprometiéndose para el Ejercicio 2017 la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.187.500,00), equivalente al saldo de siete (7) cuotas;

Que mediante Resolución N° 00458/17 MIPySP se imputó el gasto para el Ejercicio 2017 por el monto indicado en el considerando anterior, efectivizándose el desembolso por la suma de PESOS UN MILLON DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL

(\$ 1.250.000,00), equivalente a cuatro (4) cuotas;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que a fojas 135 consta la Reserva del Gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000,00) para el desembolso de la sexta y séptima cuota del Convenio, según Disposición N° 000034/18 - SOM;

Que en consecuencia corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2018 por la suma indicada en el considerando anterior;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000,00) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2018, previendo para ello la partida presupuestaria correspondiente, quedando un saldo pendiente de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 312.500,00) para el Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Resolución N° 430 Rawson, 18 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 3379-MIPySP/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Comuna Rural de Paso del Sapo en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «RE-FACCION DE 6 BAÑOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos legales y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), pagadero en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2018.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AÑO 2019

**Resolución Nº 05
Rawson, 14 de Enero de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 3369-MIPySP/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de José de San Martín en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «RED DE GAS GIMNASIO MUNICIPAL Y ALBERGUE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), pagadero en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA

Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS

Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**Resolución Nº 06
Rawson, 14 de Enero de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 3244-MIPySP/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Cholila en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «FINALIZACION ESPACIO PARA UNIDAD DE PRODUCCION HIDROPONIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), pagadero en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA

Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS

Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**Resolución Nº 07
Rawson, 14 de Enero de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 3464-MIPySP/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Trevelin en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO Y CAMERINO ESCUELA 57»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente

al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 930.550,76), pagadero en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CIN- CO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 465.275,38), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipa- les.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Bo- letín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro- vincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Resolución Nº 08 Rawson, 14 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 3465-MIPySP/18; y,
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Trevelin en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «MEJORA DE JUZGADO DE FALTAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Ser- vicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cum- plimento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CIN- CO CENTAVOS (\$ 692.368,85), pagadero en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHEN- TA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 346.184,42) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8- Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrenda- da por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Bo- letín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro- vincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Resolución Nº 09 Rawson, 16 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 003381-MIPySP/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se ges- tiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Carrenleufu en virtud del Convenio suscripto con fecha 22 de noviembre de 2018, el cual fue protocolizado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 4 Folio: 104 con fecha 07 de diciembre de 2018;

Que de acuerdo a la Cláusula Primera de dicho Con- venio la Provincia se compromete a financiar la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 983.830,00), que será apli- cado por la Municipalidad en forma exclusiva y exclu- yente a la ejecución de la obra citada en el visto;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que en consecuencia corresponde realizar la Im-

putación Presupuestaria para el Ejercicio 2019 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 245.957,50), equivalente al 25% del monto de financiamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°. - Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$

245.957,50), a la jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°. - La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA

Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS

Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resolución Nº 11

Rawson, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 4026-MIPySP/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Camarones en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «ALBERGUE MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°. - Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00), pagadero en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°. - La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA

Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS

Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-79

16-05-19

Artículo 1°. - Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 03) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°. - PRORROGAR, la ampliación de la licencia por atención de familiar enfermo en favor de la agente FERNANDEZ, Rosa Alicia (DNI Nº 5.139.994 - Clase 1948), quien revista en el cargo Impresor Oficial Especializado Categoría 9 - Código 2 - 058 - Clase III - Agrupamiento Personal Obrero Planta Temporal, perteneciente a la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Logística- Secretaria General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir del 03 de septiembre de 2018 y hasta el 03 de septiembre de 2019, para consagrarse a la atención de su esposo.-

Res. Nº 88

16-05-19

Artículo 1°. - OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) a favor

de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Don Gustavo Omar ALEUY, D.N.I. N° 12.594.168, para ser destinado a la «Asociación Karting Solidario» con el fin de solventar gastos de reparación de los vehículos que «Parques Nacionales» entregó a dicha Asociación.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01- Inciso 5.7.6. Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento111.-

Res. N° 89 **16-05-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Don Gustavo Omar ALEUY, D.N.I. N° 12.594.168, destinado al Señor Erminio PRAFIL (D.N.I. N° 11.779.625) con el fin de solventar gastos de una competencia deportiva en la Localidad de Mendoza.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 90 **16-05-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas en la persona de su Presidente, Néstor Jorge VILLEGAS (D.N.I. N° 14.898.184), por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), para ser destinado a solventar gastos que demandó la reparación y renovación de la Cancha de Carreras, el cual fue utilizado para la «Fiesta del Caballo Cuadrero» realizado los días 2 y 3 de Marzo del corriente año.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 91 **16-05-19**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) a favor de

la «Cooperativa de Provisión de Servicios Estibajes Portuarios de Comodoro Limitada» con domicilio constituido en Las Toninas N° 72 B° Centro de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Presidente el Sr. Carlos Omar VALLEJOS (D.N.I N° 16.756.940) Y su Tesorero el Sr. Carlos Mariano MADARIAGA (D.N.I N° 16.001.990), el cual será destinado a solventar gastos operativos, funcionamiento, regularizar trámites administrativos, contables y legales de dicha institución.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 92 **16-05-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a favor de la «Biblioteca Popular Narlú Owen» con domicilio en la localidad de Gan Gan, departamento Telsen, en la persona de su Presidente la Sra. Lucia del Carmen MUÑOZ (D.N.I N° 16.081.027) Y su Tesorera la Sra. Rosina QUIROGA (D.N.I N° 23.365.532), para ser destinado a solventar gastos que demande la Mano de Obra de la instalación de gas en la Biblioteca mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 93 **16-05-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con la Señora PALACIOS, Malena CUIT N° 27-31020074-9, por el servicio de cobertura periodística y elaboración de contenidos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$171.000,00) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2019.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

Res. N° IV-55 **15-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia interpuesta por el agente Carlos Alberto SAAVEDRA (M.I. N° 11.913.332 - Clase 1955) al Cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará al agente Carlos Alberto SAAVEDRA (M.I. N° 11.913.332 - Clase 1955) treinta y cinco (35) días hábiles de licencia anual por vacaciones por el período 2018, siendo de aplicación lo establecido en la Resolución N° 195/17- S.T.R.-

Artículo 4°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

AÑO 2018

Res. N° 421 **14-12-18**

Artículo 1°.- Declárese fracasado el Concurso de Precios N° 02-SOM/2018, correspondiente a la Obra: «EJECUCIÓN CORDÓN CUNETA EN B° INTA (SUR) Y BELGRANO» de la localidad de Trelew».-

Artículo 2°.- Contrátese en forma directa a la firma APICONS ELABORADOS S.A la ejecución de la Obra: «EJECUCIÓN CORDON CUNETA EN BARRIO INTA (SUR) Y BELGRANO» de la localidad de Trelew; por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DOCE CON NOVENTA Y OCHO CONTAVOS (\$ 2.791.112,98) a valores básicos del mes de Octubre de 2018 y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días Corridos, encuadrando la Contratación Directa en la Ley I N° 11 art. 7 inc. d).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado en la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6; por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DOCE CON NOVENTA Y OCHO CONTAVOS (\$ 2.791.112,98), que se imputará de la siguiente mane-

ra: la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL OCHO-CIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SEIS (\$ 506.815,76), en Fuente de Financiamiento 4.40 y la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$2.284.297,22) en el ejercicio 2019.-

Res. N° 422 **14-12-18**

Artículo 1°.- Declárese Fracasado el Concurso de Precios N° 05/2018-SOM, para la ejecución de la Obra: «EJECUCIÓN CORDÓN CUNETA EN B° LOS SAUCES (NORTE 1)- TRELEW» de la localidad de Trelew.-

Artículo 2°.- Contrátese en forma directa a la firma FUSTER S.R.L., la ejecución de la Obra «EJECUCIÓN CORDÓN CUNETA EN B° LOS SAUCES (NORTE 1)- TRELEW» de la localidad de Trelew, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTAY SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.446.258,57), a valores básicos del mes de octubre de 2018 y con un plazo de ejecución de Obra de NOVENTA (90) días corridos, encuadrando la Contratación Directa en el Artículo 7° inciso d) de la Ley I N° 11.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.446.258,57) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 647.437,50) en la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - P. Principal 8 - P. Parcial 6 - F.F 4.40, y la suma restante se imputará en el ejercicio 2019.

Res. N° 423 **14-12-18**

Artículo 1°.- Declárese Fracasado el Concurso de Precios N° 09/2018-SOM, para la ejecución de la Obra: «EJECUCIÓN CORDÓN CUNETA EN B° SARMIENTO (SUR 2) Y ARTURO ILLIA (SUR)» de la localidad de Trelew.-

Artículo 2°.- Contrátese en forma directa a la firma FUSTER S.R.L., la ejecución de la Obra «EJECUCIÓN CORDÓN CUNETA EN B° SARMIENTO (SUR 2) Y ARTURO ILLIA (SUR)» de la localidad de Trelew, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.328.055,69), a valores básicos del mes de octubre de 2018 y con un plazo de ejecución de Obra de NOVENTA (90) días corridos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.328.055,69) será imputado de la siguiente manera: la Suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTAY SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 637.776,73) en la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04- Inciso 5 - P. Principal 8 – P. Parcial 6 -

F.F 4.40, y la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTAY OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.690.278,96) en el ejercicio 2019.-

Res. N° 424 14-12-18

Artículo 1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 01/18 para la ejecución de la Obra: «EJECUCION CORDON CUNETA EN BARRIO MOREIRA I (NORTE)» de la localidad de Trelew, a la firma DIHERCO S.R.L., en su Oferta Alternativa por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTAY UN CENTAVOS (\$3.231.288,51) a valores de Octubre de 2018 y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos por estar ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales, según lo previsto en el artículo 7º inc. a) de la Ley I N° 11.-

Artículo 2º.- Desestímese las Oferta Básica y Alternativa presentada por la firma LAL SA por no resultar económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTAY UN CENTAVOS (\$ 3.231.288,51) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 577.171,00) en la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 – Partida Principal 8 - Partida Parcial 6- Fuente de Financiamiento 4.40 y la suma restante en el ejercicio 2019.-

AÑO 2019

Res. N° 28 31-01-19

Artículo 1º.- APRUEBASE la Contratación Directa realizada por la Delegación Noroeste de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con Clever Gabriel COLALILLO, CUIT N° 20-14516103-8 por el Servicio de Soporte Técnico y Consultoría Informática en la Delegación Noroeste de la Dirección General de Servicios Públicos, para realizar la facturación de Energía Eléctrica en el período 02/2018, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00) IVA incluido, que se encuadra en lo establecido en la Ley II N° 76, Artículo 95º, Inciso c) Apartado 3.-

Artículo 2º.- ABÓNESE a Clever Gabriel COLALILLO, CUIT N° 20-14516103-8 la Factura N° 0002-00000053 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00) IVA incluido, por el Servicio de Soporte Técnico y Consultoría Informática de la Delegación Noroeste de la Dirección General de Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que ascien-

de a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 -Programa 16- Subprograma 00 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 6 – Subparcial 01-Ejercicio 2019.-

Res. N° 29 31-01-19

Artículo 1º.- APRUEBASE la Contratación Directa realizada por la Delegación Noroeste de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con Clever Gabriel COLALILLO, CUIT N° 20-14516103-8 por el Servicio de Soporte Técnico y Consultoría Informática en la Delegación Noroeste de la Dirección General de Servicios Públicos, para realizar la facturación de Energía Eléctrica en el período 03/2017, por un monto total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) IVA incluido, que se encuadra en lo establecido en la Ley II N° 76, Artículo 95º, Inciso c) Apartado 3.-

Artículo 2º.- ABÓNESE a Clever Gabriel COLALILLO, CUIT N 20-145161 03-8 la Factura N° 0002-00000058 por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) IVA incluido, por el Servicio de Soporte Técnico y Consultoría Informática de la Delegación Noroeste de la Dirección General de Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 -Programa 16- Subprograma 00 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 6 - Subparcial 01-Ejercicio 2019.-

Res. N° 31 31-01-19

Artículo 1º.- APRUEBASE el cuadro comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2 (dos) agregado a foja 17, correspondiente a la obra: «REPARACIÓN PATOLOGIAS ESTRUCTURALES ESCUELA N° 222» en Puerto Madryn, Contratación Directa N° 03/18 el cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 522.562,62) a valores básicos del mes de Mayo de 2018, a favor de la Empresa MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 2º.- AMPLIASE el plazo contractual de la obra en TREINTA y CUATRO (34) días corridos.-

Artículo 3º.- APRUEBASE el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 18, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día seis (06) de Marzo de 2019.-

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá el gasto que demande la presente modificación de obra en el Ejercicio 2019 cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 522.562,62).-

Res. N° 32 05-02-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACION ESCUELA N° 713» en Esquel, Contratación Directa N° 19/14, que obra a fojas 5 y que ejecutara la Empresa (UTE) CONSTRUCTORA ANDINO FREEMAN - INARCO S.R.L. - CUIT N° 30-71461739-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.993 por un valor de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 86.980,00) emitida por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros limitada y en Efectivo la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO DIECIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 12.118,06), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación de Precios del N° 1 al 7 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 34 05-02-19

Artículo 1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 10/18 para la ejecución de la Obra: «REFACCIONES ESCUELA N° 222» de la localidad de Puerto Madryn, a la firma CONOBRAS S.A., en su Oferta Alternativa por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

(\$ 3.172.264,35) a valores de Noviembre de 2018 y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos por estar ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales, según lo previsto en el artículo 7° inc. a) de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.172.264,35) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 004 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 y la suma restante de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.522.264,35) SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 004 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 en el ejercicio 2019.-

Res. N° 40 07-02-19

Artículo 1°.- INSISTIR en el marco del artículo 18 de la Ley I N° 303 en el pago de la Orden de compra N° 346/18 librada en el Expediente N° 1781/18-MIPySP.-

Res. N° 41 11-02-19

Artículo 1°.- Autorizar el asiento de funciones de la agente QUINTANA, Yolanda (M.I. N° 32.887.844 - Clase 1987) cargo Encargada de Maestranza - Clase - V - Agrupamiento Servicios comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, en la Mesa de Entradas y Salidas del citado Ministerio, a partir del 02 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 596 08-05-19**

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$502.650,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» Y al Programa «ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de MAYO del 2019.-

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de MAYO del 2019, asciende a la suma de: PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$51.000,00); ESQUEL la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$16.550,00); PUERTO MADRYN la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$22.350,00); RAWSON la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$16.650,00); y corresponde a TRELEW la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$87.450,00); los cuales serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quien transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios referidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - 01 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2.019.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 318 17-05-19**

Artículo 1°.- Exceptúese del Régimen de Retención fijado mediante Resolución General 979/11-DGR el pago de Deuda Pública de Tesorería Consolidada al 28 de febrero de 2018, a efectuar mediante Títulos de Cancelación de Deuda Provincial- TICADEP en el marco de la Ley VII N° 82.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y
MINISTERIO DE LA PRODUCCION****Res. Conj. N° V-77 MCG y
XXIII-24 MP 16-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-15/18 y XXIII-06/18, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Florencia Vanina TEJADA (M.I. N° 35.887.354 - Clase 1991), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Asuntos legales - Subsecretaría de Coordinación - Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de la Producción.-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y
CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT****Res. Conj. N° V-78 MCG y
XIX-12 CORFO 16-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir a partir del 2 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, en la

Dirección de Automotores dependiente de la Dirección General de Automotores - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Analía Milva CARBAJAL (M.I. N° 25.462.592 - Clase: 1976), cargo Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase: II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal de la Corporación de Fomento del Chubut.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y SUBSECRETARÍA DE
UNIDAD GOBERNADOR****Res. Conj. N° II-147 MG y
XXIX- 34 SUG 16-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Ex Secretaría del Interior de la Provincia del Chubut al agente José Horacio FIGUEROA (DNI. N° 22.122.602 - Clase 1971), cargo Mozo, Código 1- 014- Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Subsecretaría de Unidad Gobernador dependiente del Gobernador de la Provincia del Chubut, desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente José Horacio FIGUEROA (DNI. N° 22.122.602 - Clase 1971), cargo Mozo, Código 1- 014- Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Subsecretaría de Unidad Gobernador dependiente del Gobernador de la Provincia del Chubut, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, remitirá un informe mensual a la Subsecretaría de Unidad Gobernador sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Conj. N° II-149 MG y
XXIX-36 SUG 16-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección General de Comunicaciones y Gestión de la Subsecretaría de Unidad Gobernador al agente Ángel Oscar PÉREZ LASPIUR (DNI N° 20541.965 – clase 1969), cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003, Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Planel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El sectorial de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° IV-53 MFyPS y II-145 MG

14-05-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Banda de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 10 - N° II 35/18, al agente Matías Gabriel CUFRE (M.I N° 33.066.400 - Clase 1987) cargo Servicios Generales - Clase III - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Matías Gabriel CUFRE, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXIX-35 SUG y II-148 MG

16-05-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la asignación de fun-

ciones en la Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. XXIX-27/19 y II-108/19, a la agente Daniela Elvira HUENCHUMIL (M.I. N° 32.887.803 - Clase 1987), quien revista el cargo Preventista de Tránsito - Clase IV - Planta Temporaria, dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial- Ministerio de Gobierno, a partir del 15 de abril de 2019.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CELSO GONZALEZ para que se presenten en autos: González, Celso s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1036 Año 2018). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de Abril de 2019.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-05-19 V: 27-05-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GUEVARA ORELLANO CINTIA SOLEDAD, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 22 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-05-19 V: 27-05-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZABALAGA

LUIS HUMBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Abril 24 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-05-19 V: 27-05-19

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo del Dr. Juan Sanchez Viamonte, en los autos caratulados: «Pesci, Miguel Andrés S/Sucesión abintestato Expte N° 85/2019», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL PESCI, D.N.I.N° 7.816.316, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la Ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Publíquense por Tres días en el Boletín Oficial, medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón v en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo. Lago Puelo, Chubut, 8 de Abril de 2019.-

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-19 V: 27-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera de Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi; Secretaría interviniente, en autos caratulados: «Duarte, Julio S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 867 año: 2013), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DUARTE, JULIO, para que dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 712 del C.P.C.C.), así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Chubut.-

Rawson, Chubut, 16 de abril de 2014.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-05-19 V: 27-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por los causantes Sr. CARLOS VICENTE FLORES y MARÍA SUSANA PEREA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Flores, Carlos Vicente y Perea, María Susana s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 957/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 14 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 23-05-19 V: 27-05-19

EDICTO

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados OLIVERA, JULIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000033/2019) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 20 de Febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-05-19 V: 27-05-19

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora PATIÑO, EDITH MABEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.) en los autos caratulados «Patiño, Edith Mabel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 296/2019), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del CPCC.-
Puerto Madryn, mayo 20 de 2019.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 24-05-19 V: 28-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «GOMEZ

MENDEZ, EULOGIO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 280 año 2019) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C). Publíquense por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Puerto Madryn, a los 17 días del mes de abril de 2019.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 24-05-19 V: 28-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA CESAR DARIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Herrera Cesar Dario s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1013/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 3 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-05-19 V: 28-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO BLANCA DEL ROSARIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Castro Blanca del Rosario s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1213/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 15 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-05-19 V: 28-05-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del

Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALTAMIRANO ALMONACID HERMAN ANTONIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 03 de 2019.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSÉ MONTUENGA BESCOS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 12 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «Cayuleo, Rosenda s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 172 - año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSENDA CAYULEO, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en juicio.-

Publicación: un (1) día.-

Esquel, Chubut, 10 de abril de 2019.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 27-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URRESTI, MAITE ARACELI para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Urresti Andueza Maite Araceli o/ Urresti Andueza Maite Araceli o/ Urresti Maite Araceli S /

Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000823/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y, en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 9 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante Sr. ZUÑIGA JUAN IGNACIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Zuñiga Juan Ignacio s/Sucesión», Expte. N° 002437/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 24 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAEZ, AGUSTIN ALFREDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Baez, Agustín Alfredo S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003733/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y, en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2019.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. IRMA BEATRÍZ SARMIENTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sarmiento, Irma Beatriz s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 304/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sr. JOSÉ AMBROSIO PEREA y Sra. ÁNGELA GARCIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Perea, José Ambrosio y García, Ángela s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 959/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 09 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. IRMA BEATRÍZ SARMIENTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sarmiento, Irma Beatriz s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 304/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 14 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LABRA ROJAS, HUGO MARIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Labra Rojas, Hugo Mario S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001046/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 7 mayo de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO JUDICIAL 05/19

El juzgado Civil y Comercial N° 2 (ex Civil N° 3), a cargo del Dr. Manuel Horacio PIS DIEZ Juez, Secretaría N° 3 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza al demandado Sr. APLECITO DEL CARMEN MEDINA GONZALEZ para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en autos: «Municipalidad de Sarmiento c/ Balochi Sebastian y Otros s/ Demanda Autónoma de Revision y Nulidad de la Cosa Juzgada Fraudulenta» (Expte. 029/2019). Publíquese por Dos días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Chubut, 20 de mayo de 2019.

CELESTE SÁNCHEZ JARA
Secretaria

I: 27-08-19 V: 28-05-19

EDICTO DE REMATE N° 26/2019.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. ROSANA BEATRIZ STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «MURUGARREN LEANDRO IGNACIO C/ BARCELO SIXTO LUCAS, BARCELO ANA MARIA, BARCELO ESTELAAURORA, BARCELO MARIO ALBERTO, BARCELO OLGA GRACIELA Y BARCELO ADRIANA MERCEDES S/EJECUCION DE HONORARIOS» Expte. N° 2546/2016, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 01 de Junio de 2019 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CIRC. 4 SECTOR 10 MANZANA 56 PARCELA URBANA 10 CONFORME NOMENCLATURA PROVINCIAL Y COMO ZONA 12 SECTOR 2 MANZANA 43 LOTE URBANO 21 CONFORME NOMENCLATURA CATASTRAL MUNICIPAL INSCRIPTO EN LA MATRICULA (03-6) 68304 DEL REGISTRO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, PARTIDA INMOBILIARIA N° 51104, SITO EN CALLE PASAJE 1587 N° 160 B° PRESIDENTE ORTIZ KM. 5, CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO.- Se deja constancia que según planos de fojas 216 y 224, y la diligencia que se practica se constata que el lote 21 no se encuentra ocupado y que existe una construcción precaria de chapa.- Se deja constancia que el inmueble a subastar se encuentra afectado por la zona de seguridad de los pozos CH1715, CH1716 y CH294, dentro del cual existe la prohibición de emplazar núcleos habitacionales.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y C de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 18/02/2019 el Inmueble adeuda Impuesto Inmobiliario cuota 06/2014 a 02/2019 por \$ 39.968,16.- Tasa de

Higiene urbana Adeuda cuota 03/2014 a 02/2019 por \$ 23.983,46.- Redes No registra deuda.- Pavimento adeuda obra 31-54 cuota 03/03 por \$ 9.110,77.- Cobros Judiciales al 19/02/2019 adeuda concepto Impuesto Inmobiliario y Tasa de higiene Urbana por \$ 57.160,85.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 226.150,92) y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (3%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Mayo de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-05-19 V: 28-05-19

**«LAMB S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente

- Cesión de Cuotas: mediante escritura pública N° 240. EL CEDENTE: Victor Normando MADRIGAL, con D.N.I. N° 28.611.619.- CESIONARIO: Mirko Angel IONFRIDA, con D.N.I. N° 28.787.877, CUIT: 20-28787877-0, nacido el 13 de Diciembre de 1981, soltero, cheff, domiciliado en calle Cipriano Garcia N° 7, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, aquí de paso.- El cedente transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales, de \$ 1.000 valor nominal cada una.- Composición del capital: Mirko Angel IONFRIDA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, el cual manifiesta se encuentra totalmente integrado.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 27-05-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29

de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Comodoro Rivadavia, que Central Eólica Pampa Malaspina S.A.U., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de los pozos PM1 coordenadas geográficas 44°58'52.28"S - 67°3'28.26"O, PM2 de coordenadas geográficas 44°58'53.8"S - 67°3'41.6"O y PM3 de coordenadas geográficas 44°58'9.7"S - 67°3'15.7"O, en un volumen máximo aproximado de 1.728,00 m³ totales para el pozo PM1, 4.608,00 m³ totales para el pozo PM2 y 7.776,00 m³ totales para el pozo PM3, para su utilización en la Planta de Elaboración de Hormigón, ubicada en el predio individualizado como Lote 12-d, Fracción A, Sección D-II, Departamento Ameghino, provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO INDUSTRIAL) – CENTRAL EÓLICA PAMPA DE MALASPINA S.A. – ESTANCIA LAS VIOLETAS – DEPARTAMENTO FLORENTINO AMEGHINO (EXPTE. 0180 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 17 MAY 2019

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 24-05-19 V: 28-05-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de El Maitén, que Compañía de Tierras Sud Argentino S.A., ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Arroyo Leleque, en un caudal aproximado de 4.432.320,00 m³/año (0,48 l/ha.s), para utilización de riego de 300 has., durante los meses de octubre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 8.307,40 m³/año para su uso en la ac-

tividad desarrollada con la cría de 6.086,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Colonia Lepá, Sección J-III, Departamento Cushamen, provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRICOLA - PECUARIO) – COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. – ESTANCIA LELEQUE – LOCALIDAD DE EL MAITEN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0201 AÑO 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 17 MAY 2019

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 24-05-19 V: 28-05-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de El Maitén, que Compañía de Tierras Sud Argentino S.A., ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 4.354.560,00 m³/año (0,54 l/ha.s), para utilización de riego de 258 has., durante los meses de octubre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 11.090,16 m³/año para uso en la actividad desarrollada con la cría de 8.116,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Colonia Maitén y Fitirrihuin, Sección J-III, Departamento Cushamen, provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRICOLA - PECUARIO) – COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. – ESTANCIA EL MAITEN – LOCALIDAD EL MAITEN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0202 AÑO 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de

Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 17 MAY 2019

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 24-05-19 V: 28-05-19

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente REHL, Gastón German (M.I. 22.368.910), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 558/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente REHL, Gastón German (M.I. N° 22.368.910 - Clase 1971), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley VIII - N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, Dirección General de Educación, a la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, al Departamento Central de Clasificación Docente, notifíquese al interesado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Edu-

cativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N° 558/19

I: 14-05-19 V: 27-05-19

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «A» - Motoniveladorista - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de ocho (8) años en trabajos de operaciones de equipos viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos sobre distintos equipos y máquinas viales. Sobre casillas, equipos de radio-comunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial, Leyes de Tránsito y Normas de Señalamiento y Seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 28 y 29 de mayo de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 04 de junio de 2019 en la citada Jefatura a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 20, 23 y 27-05-19

**Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y
Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. 28.451.226), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 597/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, por los supuestos hechos que involucran al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. N° 28.451.226 - Clase 1980), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III (Esquel), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación
Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N° 597/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

**Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y
Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. 25.124.122), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 601/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro

Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), dispuesto mediante Disposición N° 79/18 – STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región II de Puerto Madryn, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Puerto Madryn), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación
Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N° 601/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

**Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y
Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente REARTE, Diana Patricia (M.I. 20.935.218), de lo dispuesto por la Resolución XIII N°

562/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 122/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal no Docente, notifíquese a la involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 562/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35, Decreto Reglamentario N° 185/09, modificado por Decreto N° 1003/16, respecto a la cantera de caliza «Anfiteatro» presentado por el Señor Ricardo Romero, que se tramita por el Expediente N° 1034 MAyCDS/16, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo

Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de 28 de Julio. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de 28 de Julio, sita en chacra 338, Código Postal 9121. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-05-19 V: 28-05-19

Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de junio de 2019, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2018.

4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5°) Análisis de la situación económica y financiera. Adopción de medidas conducentes a la prosecución del objeto social.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea. Comodoro Rivadavia, 10 de mayo de 2019.-

HÉCTOR DANIEL GONZALEZ
Presidente Directorio

CRISTIAN EDUARDO JERÉZ
Síndico

I: 27-05-19 V: 31-05-19

**CERRO SOLO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARA**

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de Cerro Solo S.A. para el día 19 de Junio de 2019 las 19 hs. en el local social de la calle Inmigrantes n° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

SEGUNDO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2019.-

TERCERO: Actuación del Directorio.-

Publíquese por cinco días

Carlos Alberto Cipolletta
Presidente

I: 27-05-19 V: 31-05-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Capataz General – Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de diez (10) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras civiles en construcciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de obras, de la Administración en campaña y en los lugares que esta determine. Poseer todos los conocimientos exigibles a capataces, oficiales especializados, obreros, equipistas y ayudantes de obras. Sobre planes de Obras, rendimientos y consumos. Sobre conducción de trabajos y personal especializado. Generales sobre Administración, Procedimientos, Seguridad y Tránsito, Señalamiento.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 05 y 06 de junio de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 12 de junio de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 27, 30-05 y 03-06-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Instructor Principal de Equipos - Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de diez (10) años en trabajos con operación de equipos viales diversos. Cursos de manejo, operación, mantenimiento y reparación de máquinas viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de campaña y en talleres de la Administración, en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado para tal finalidad. Poseer conocimientos totales sobre distintos equipos y máquinas viales. Sobre casillas, equipos de radiocomunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial, Leyes de Tránsito y Normas de Señalamiento y Seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 05 y 06 de junio de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 11 de junio de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 27, 30-05 y 03-06-19

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 03-IAS/2018

**CONTRATAACION PRODUCTORA TELEBINGO
CHUBUTENSE**

MOTIVO:

Contratación de una Productora para la producción integral televisiva y escenográfica del programa de los sorteos del juego TELEBINGO CHUBUTENSE.

La misma se verá obligada mediante el presente, a prestar los servicios en un todo de acuerdo a la Normativa vigente, y respondiendo a los requerimientos mensuales que le proporcionara previamente a los eventos, la Gerencia de Relaciones Institucionales de este Organismo. Resultando aleatoria la cantidad de Sorteos a realizarse mes a mes.

APERTURA: Día 03 de Junio de 2019, a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en calle Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES a partir de la Notificación de Adjudicación de la presente Licitación, con opción a prórroga por un mismo periodo a criterio evaluativo del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut.-

EXPEDIENTE N° 2729-IAS/2018

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 27 DE MAYO DE

2019.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 125, 156 Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda. Guillermo Rawson N° 159, Delegación Trelew – Moreno N° 889 esq. Juan Muzio – Tel. (0280) 4423640. Casa del Chubut: Sarmiento 1172 - Capital Federal- Tel 011 4382-2009.-

P: 13, 16, 20, 23 y 27-05-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50